



**RESOLUCIÓN NÚMERO 2024007538
20-08-2024**

**SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
INSPECCIÓN DE POLICÍA DE QUINTO TURNO**

INFRACTOR	JUAN SEBASTIAN ALVAREZ FLOREZ
CEDULA DE CIUDANÍA	1000413200
No. DE COMPARENDO	05-631-6-2020-5962
FECHA DE LOS HECHOS	12 DE AGOSTO DE 2020

“POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION RS202310743 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, QUE RESUELVE UNA MEDIDA CORRECTIVA AL CIUDADANO JUAN SEBASTIAN ALVAREZ FLOREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDANÍA 1000413200, COMPARENDO No. 05-631-6-2020-5962”

EL INSPECTOR DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 1801 de 2016 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”, Ley 2197 del 25 de enero de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS PENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, y constituido el despacho en **AUDIENCIA PUBLICA**

CONSIDERANDO:

Que la Inspección de Policía del Municipio de Sabaneta, se constituyó en audiencia pública, con el objeto de resolver el comparendo y/o medida correctiva numero **05-631-6-2020-5962**, por los hechos ocurridos el **12 DE AGOSTO DE 2020** del señor **JUAN SEBASTIAN ALVAREZ FLOREZ**, identificado con **CEDULA DE CIUDANÍA N° 1000413200** por presuntamente infringir el artículo Art. **35** numeral **2** de la Ley 1801 de 2016 y el **DECRETO MUNICIPAL 302 DEL 30 DE JULIO DE 2020** y por medio de la RESOLUCION RS202310743 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, se resolvió la orden de comparendo y/o medida correctiva.

Por error involuntario en el acto administrativo se estableció como nombre del implicado y/o infractor “JUAN ESTEBAN ALVAREZ FLORES”, siendo el nombre del infractor y/o implicado JUAN SEBASTIAN ALVAREZ FLOREZ, por lo que se hace necesario corregir el error con el presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Los artículos 41 y 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone lo siguiente:

Artículo 41. Corrección de irregularidades en la actuación administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la



actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluir la.

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Realizada la corrección, esta deberá ser comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario corregir el error de en el nombre del implicado y/o infractor, toda vez que en realidad es **JUAN SEBASTIÁN ALVAREZ FLOREZ**.

Por lo anteriormente expuesto, EL INSPECTOR DE POLICIA DE QUINTO TURNO, en uso de sus funciones y por autoridad de la ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la Resolución RS202310743 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, en lo apartes referidos al nombre del implicado y/o infractor, siendo **JUAN SEBASTIAN ALVAREZ FLOREZ**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución RS202310743DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Notificar por aviso el presente acto administrativo el presente acto administrativo en la página Web del Municipio de Sabaneta por el termino de cinco (5) días.

En el acto se deja constancia que no se presentaron recursos a la presente decisión.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y constancia se lee y se firma por quienes en ella intervinieron.

LUIS FERNANDO VERGARA ALVAREZ
INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL
Y 1ª CATEGORÍA (Encargado)
DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA